



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 181 - 2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

23 JUN 2015

VISTOS: El Provelido de fecha 22 de junio del 2015, inserto en el Informe N° 47-2015-GRP-402000-402300 de fecha 22 de junio del 2015, la Resolución Gerencial Sub Regional N°177-2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N°177-2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 18 de junio del 2015, se aprueba el Expediente de Contratación para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. N°14367 Hildebrando Castro Pozo del distrito de Pacaipampa, provincia de Ayabaca - Piura", por un valor de referencial de S/. 3'117,258.94 (TRES MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 94/100 NUEVOS SOLES), con precios vigentes al mes de marzo del 2015, y con un plazo de ejecución de 120 días calendario;

Que, mediante Informe N° 47-2015/GRP-402000-402300, de fecha 22 de junio del 2015, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración propone a los siguientes profesionales para la conformación del Comité Especial Ad hoc: Miembros Titulares: Ing. Rafael Hernán Velásquez Castañeda (Presidente), Ing. Jorge Luis Paredes Caballero (Miembro), Ing. Wifredo Córdova Floriano (Miembro); Miembros Suplentes: Ing. Juan Francisco Palacios Palacios (Presidente), Lic. Jesús Martín Ruesta Larroca (Miembro) y el Sr. Angel Javier Pacheco Espinoza (Miembro); quienes se encargarán de conducir el proceso de selección: Licitación Pública N°003-2015/GOB.REG.GSRMH-G;

Que, con proveido de fecha 22 de junio del 2015, el Gerente Sub Regional dispone que la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emita el documento resolutorio correspondiente;

Que, al respecto la Ley de Contrataciones del Estado, en su Artículo 24°, señala lo siguiente: "En las Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, la entidad designará a una Comité Especial que deberá conducir el proceso.

(...) El Comité Especial, estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad(...)".

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N°1017, Reglamentada por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, normas modificatorias, ampliatorias, conexas, Ley N°30281 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Oficina Subregional de Asesoría Legal y la Oficina Subregional de Administración de la Gerencia Subregional Morropón Huancabamba, conforme lo establece la Directiva Actualizada N°010-2012/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las dependencias del Gobierno Regional Piura;



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 181 - 2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 23 JUN 2015

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización de fecha veinte de Junio del dos mil dos, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales de fecha dieciséis de noviembre del dos mil dos, modificada por Ley N° 27902 de fecha treinta de diciembre del dos mil dos y Resolución Ejecutiva Regional N°018-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 01 de enero del 2015:

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** el Comité Especial Ad Hoc, encargado de conducir el Proceso de Selección, Licitación Pública N°003-2015/GOB.REG.GSRMH-G "Primera Convocatoria" para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. N°14367 Hildebrando Castro Pozo del distrito de Pacaipampa, provincia de Ayabaca - Piura", el mismo que será integrado de la siguiente manera:

**Miembros Titulares**

- |   |            |
|---|------------|
| 1. Ing. Rafael Hernán Velásquez Castañeda | Presidente |
| 2. Ing. Jorge Luis Paredes Caballero      | Miembro    |
| 3. Ing. Wilfredo Córdova Floriano         | Miembro    |

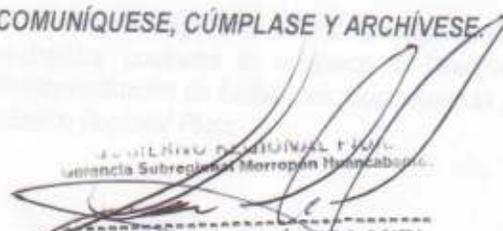
**Miembros Suplentes**

- |  |            |
|--|------------|
| 1. Ing. Juan Francisco Palacios Palacios | Presidente |
| 2. Lic. Jesús Martín Ruesta Larroca      | Miembro    |
| 3. Sr. Angel Javier Pacheco Espinoza     | Miembro    |

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los Miembros del Comité Especial Ad Hoc, a que se contrae el artículo precedente, son solidariamente responsables por que las convocatorias, de los procesos de selección se encuentren arregladas a Ley y responden de cualquier irregularidad, en aplicación a lo establecido en los Artículos 24° y 25° del Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y desarrollaran sus funciones de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTICULO TERCERO.-** Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los miembros designados en el citado Comité, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

  
 Ing. ALVARO R. LÓPEZ LANDI  
 CIP. 94318  
 GERENTE SUBREGIONAL